



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

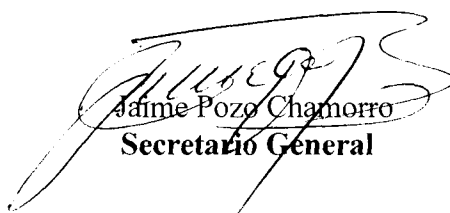
CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 17 de enero de 2014, a las 09H30.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0732-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Sonia Desired Tixilima Torres y Mario Gustavo Velasco Maila, en contra de las resoluciones de 31 de mayo de 2011, 16 de diciembre de 2011, 11 de enero de 2011, 27 de febrero de 2012 y 16 de abril de 2012, dictadas por el Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha, dentro del juicio ejecutivo N°. 1360-2008, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz

CASO Nro. 0732-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los diecisiete y veintidós días del mes de enero del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 17 de enero de 2014, a los señores: Sonia Tixilema Torres y Gustavo Velasco Maila en el casillero judicial 2096; Gilber Molina Jácome en el casillero constitucional 090; procurador general del Estado en el casillero constitucional 018; y, al juzgado séptimo de lo Civil de Pichincha mediante oficio 344-CC-SG-2014; conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-



Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/mm m

